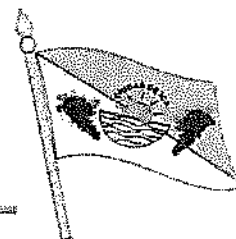




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519 -2023-AMPI

Ica, 23 JUN 2023

VISTO:

Hoja de Envío N°0005144-2023, de fecha 05 de mayo de 2023; Informe N°0521-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 19 de mayo del 2023; Informe N°0579-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 01 de junio de 2023; Informe N°0568-2023-GDS-MPI, de fecha 05 de junio de 2023; e Informe Legal N°026-2023-GAJ-MPI/MACR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE Qali Warma), es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como finalidad brindar un servicio de calidad, con alimentos variados, ricos y nutritivos; para los niños y niñas matriculados en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación inicial y primaria de todo el país y del nivel de secundaria en las comunidades nativas de la Amazonia peruana, así como jornada escolar completa de manera progresiva;

Que, el PNAE Qali Warma, en el marco del modelo de cogestión basado en la corresponsabilidad, involucra la participación articulada y cooperación entre actores de la sociedad civil y del sector público y privado, quienes de manera coordinada y articulada colabora con la prestación del servicio alimentario; bajo este contexto los comités de compra tienen un rol fundamental para el desarrollo del proceso de compra tienen un rol fundamental para el desarrollo del proceso de compra;

Que, el artículo 3 numeral 3.2. Del Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS, establece "En el caso del Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario comprende la participación de los siguientes Comités (...); señalándose en su inciso 3.2.2 que "Comités de Compra: Se constituyen para la contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario. El ámbito del Comité de Compras será definido por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas. Los Comités de Compras están conformados por (...) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación (...)" (subrayado agregado)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°398-2021-AMPI de fecha 07 de octubre de 2021, se dispuso ratificar a Don Luis Alfonso Koc Gonzales como representante de la MPI ante el Comité de Compra Ica 2 de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma;

Que, mediante Hoja de Envío N°0005144-2023, de fecha 05 de mayo de 2023; se adjunta el Oficio N°D001163-2023-MIDIS/PNAEQW-UTICA; suscrito por el señor Jorge Luis Laura Palomino - Jefe de la Unidad Territorial Ica; en el cual solicita la renovación de miembro para integrar el Comité de Compra Ica 2 de la Unidad Territorial Ica del PNAE QALI WARMA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N°0521-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 19 de mayo de 2023 la Subgerente de Programas Sociales informa al Gerente de Desarrollo Social que el encargado del Unidad Territorial Ica del PNAE QALI WARMA, solicita se designe miembro del Comité de Compras de QALI WARMA;

Que, mediante Informe N°0568-2023-GDS-MPI, de fecha 05 de junio del 2023 el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal el Informe N°0579-2023-SGPS-GDS-MPI emitido por el Sub Gerencia de Programas Sociales, el mismo que contiene los Formatos (Anexo 1 "Ficha de datos personales de la/ del integrante del comité de compra", anexo 2 "Declaración Jurada de la/del integrante del comité de compra) debidamente llenados con los datos personales de la C.D. Norma Sabina Pérez Tipacti – Sub Gerente de Programas Sociales para tal fin, asimismo se informa que para hacer oficial la designación en mención, es necesario que a través del Despacho de Alcaldía se comunique la designación de dicha funcionaria ante el Jefe de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, por los fundamentos contenidos en el presente informe se deberá de proceder a emitir el acto resolutivo designándose a la C.D. Norma Sabina Pérez Tipacti, como miembro del Comité de Compra Ica 2 de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA;



Que, en atención al marco legal ya indicado, y los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita se designe a la C.D. Norma Sabina Pérez Tipacti, como miembro del Comité de Compra Ica 2 de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades; se deberá proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°398-2021-AMPI de fecha 07 de octubre de 2021, y cualquier otro dispositivo que se oponga a lo contenido en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la C.D. Norma Sabina Pérez Tipacti, como miembro del Comité de Compra Ica 2 de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA; quien deberá de actuar conforme a sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Jefe de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, lo contenido en el presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**
TRANSCRIPCION N° 519 FECHA: 23 JUN 2023
ENTIDAD: SG2. Informatica
es grato remitir para su conocimiento y fines
consignantes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 519 de Fecha 23 JUN 2023
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
U 3 JUL. 2023
HORA: 11:50 FIRMA: *[Signature]*
N° REG. _____
ANEXO FOLIO: 7567

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
U 3 JUL. 2023
PASE A *Informativo.*
PARA _____

